



SELLO QVARTO, QVAREN:  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Rubio y no tener el que expone facultades ni puras  
ni condicionales para perpetuar ninguno de los  
oficios q<sup>l</sup> annualm<sup>te</sup> nombra esta Ciudad en uno de  
su privilegio protestaba su eleccion que ciegam<sup>te</sup>  
obedecera quando recaiga la aprob<sup>on</sup> de la Superior  
autoridad. Y del s<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Juan Josef Cano Reg.<sup>or</sup> que  
Dixo: que habiendo oido el mem<sup>l</sup> presentado a esta  
Ciudad por el maestro Santiago de Rubio y en la  
actualidad por nombram<sup>to</sup> que hizo de fiel mar-  
cador de romanos pesos y medidas en dho. sugeto  
y unanimo lo que ha acordado la Ciudad sobre  
la preterision que solicita en dho. mem<sup>l</sup> de que  
se le conceda la gracia de perpetuidad durante su  
vida en atencion al favor que hace en hacer  
de su cuenta y cargo quanto pesos y medidas re-  
fiere en su memorial, es de parecer hecho a  
cargo por una parte del benef<sup>o</sup> que se le  
sigue al p<sup>o</sup> de estar estos pesos y medidas en una  
persona que siempre reconozca en ellos; pero ad-  
virtiendo no recibir facultades en el que expone,  
aunque conoce dho. benef<sup>o</sup> y el que se le sigue  
a estos Propios de no hacer el desembolso que se  
necesita para semejante recopilacion, y asi expe-  
ra de la Ciudad, como lleva dicho no teniendo fa-  
cultades para el dho. nombram<sup>to</sup> represente al

